SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

I. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/G1-0084/01/17.

II. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.

III. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

V. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 1 4 3 / 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0462/2017
BITÁCORA: 07/G1-0084/01/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ACUSE

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 30 ENE 2017 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

COPROPIEDAD BELO EL ORIZONTE
[redacted]
ALTAMIRANO, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SRN/1609/97 de fecha 27 de Octubre de 1997 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Belo Horizonte, Altamirano, P-07-004-BEL-001, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 186.843 Metros cúbicos	19	556	574	16631552	16631570
Belo Horizonte, Altamirano, P-07-004-BEL-001, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 659.416 Metros cúbicos	66	575	640	16631571	16631636

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual [redacted]

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RIOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Julio César Ortíz Vázquez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 8 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0084/01/17

ARV/CECG/CASL/ASO/jmmc

[redacted]

[redacted]